

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 484-2014-MPT**

Pampas, 21 de noviembre de 2014

**VISTO:**

El oficio N° 357-2014/CEM-TAYACAJA-PNCVFS/MIMP/PP/WFLL, de fecha 19 de Noviembre 2014, presentado por el Promotor y Coordinador del Centro Emergencia Mujer-Tayacaja del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, mediante el cual solicita el reconocimiento de mujeres y varones líderes que realizan labor preventiva y promoción de los derechos de la mujer dentro de nuestra comunidad denominados "FACILITADORAS EN ACCION" del CEM-Tayacaja en el marco de celebrarse el 25 de noviembre el "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer"; Informes N° 393 y 396-2014-GDSYAP-MPT, del Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos; e Informe N° 0272-2014-GAJ-MPT/P, del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 1°, establece la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad, son el fin supremo de la sociedad y del Estado. El artículo 2 señala; Toda persona tiene Derecho a la igualdad ante la ley, nadie debe ser discriminado por motivos de raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole;

Que, el artículo 2° de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres-Ley N° 28983, regula el concepto de discriminación, el ejercicio de los Derechos Humanos, igualdad entre la mujer y el hombre, y en su artículo 6° establece como lineamiento para los gobiernos locales, desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas las formas y en todos sus espacios, en especial la ejercida contra las mujeres, la equidad de género, inclusión social, igualdad de oportunidades, la promoción de la participación plena y efectiva de las mujeres en los aspectos relacionados en los económico, social y político;

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, cuentan entre otras funciones con planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales, provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza, organiza, administra y ejecuta programas locales de protección y apoyo a la población en riesgo, como en niños, niñas, adolescentes y mujer en situación de discriminación;

Que, mediante el D.S N° 004-2012-MIMP, se aprobó el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres 2012-2017, con el objetivo de transversalizar el enfoque de género en las políticas públicas del Estado Peruano, en sus tres niveles de gobierno, garantizando la igualdad y la efectiva protección de los derechos humanos para mujeres y hombres, la no discriminación y el pleno desarrollo de las potencialidades y capacidades individuales y colectivas. De esta manera, se espera garantizar a todas las personas, el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía; así como erradicar toda forma de discriminación, para alcanzar la igualdad real y efectiva;

Que, ante el cambio de actitud en sí mismas y ante su familia, las mujeres han asumido papeles más activos en sus comunidades, cumpliendo una función educativa al compartir con otras mujeres y familias de sus comunidades, transmitiéndoles y fortaleciendo a las familias que viven violencia, a fin de combatir y prevenir los maltratos físicos y psicológicos.

Que, el Gobierno Local, en su rol promotor del Desarrollo Social y Humano promueve la igualdad de género en la Provincia de Tayacaja, resultando necesario reconocer a las mujeres y varones actores sociales, líderes del fortalecimiento democrático en nuestra provincia quienes con vocación de servicio,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

entrega, espíritu solidario, superación permanente, defienden los derechos humanos y dignidad de las personas, siendo artífices de una cultura de paz y desarrollo social;

Que, mediante Informe N° 0272-2014-GAJ-MPT/P, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente emitir el acto resolutivo correspondiente que otorgue la felicitación solicitada;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 20 inciso 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECONOCER Y FELICITAR**, a las Mujeres y Varones actores sociales que realizan labor preventiva y promoción de los Derechos de la Mujer en nuestra Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, denominado **“FACILITADORAS EN ACCION”** del Centro Emergencia Mujer-Tayacaja, entidad dependiente del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual-PNCVFS, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP, por su aporte valioso en el desarrollo y progreso asumido en beneficio de las mujeres de la Provincia de Tayacaja, siendo los siguientes:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES                   | DNI      |
|----|---------------------------------------|----------|
| 01 | BENDEZU AGUIRRE, Yolanda              | 09368926 |
| 02 | BERNARDO HUAMANI, Tabata              | 40416926 |
| 03 | CLEMENTE BONIFACIO, Madelyn Estephany | 47727188 |
| 04 | HUAMAN PARIONA, Ruth                  | 46051505 |
| 05 | MONTAÑEZ MATAMOROS, Sofia             | 23714366 |
| 06 | MONTES ALVAREZ, Clelia                | 19938225 |
| 07 | PACHECO FERNANDEZ, Carmen             | 23642895 |
| 08 | QUISPE CONGORA, Carmen Esther         | 42316447 |
| 09 | ROMERO RAMIREZ, Albina                | 23704420 |
| 10 | SALAZAR ROMERO, Deysy Estefany        | 73667615 |
| 11 | SANTIAGO ANTONIO, Lucia               | 23692782 |
| 12 | TAPIA PONCE, Zulma Estrella           | 40201388 |
| 13 | VICENTE QUITO, Linda Rosi             | 20061908 |
| 14 | VILLALVA ASTO, Deyodina               | 47662183 |

**ARTICULO 2°.- REMÍTASE** el presente acto resolutivo a los integrantes señalados en el artículo 1°.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCVELICA  
ALCALDIA  
J. Carlos Común Gavilan  
ALCALDE